

Río Gallegos, 5 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 76.379/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la estudiante Noelia Roxana CALIZAYA, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática del Instituto de Educación Superior N° 5 – José Eugenio Tello de la provincia de Jujuy;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados y certificado analítico correspondientes a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática del Instituto de Educación Superior N° 5 – José Eugenio Tello de la provincia de Jujuy;

QUE la estudiante en cuestión discrimina entre que asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE se conformó una comisión Ad-Hoc para la evaluación de la solicitud;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Didáctica de las Ciencias Económicas y Empresariales, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA– Artículo 147° – inciso “a” del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias cuando las asignaturas base hubieran sido aprobadas en Instituciones de Educación Superior no Universitaria;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 98/25 de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la estudiante Noelia Roxana CALIZAYA (D.N.I. N° 34.912.329) en la asignatura Didáctica de las Ciencias Económicas y Empresariales de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Aprendizaje, Sujeto del Aprendizaje, Conocimiento y Currículum, Taller I: La Escuela y Su Contexto, Taller II: El Docente y los Distintos Contextos Escolares y Didáctica de la Matemática de la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Matemática del Instituto de Educación Superior N° 5 – José Eugenio Tello de la Provincia de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior, la estudiante deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipulan las comisiones responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la mencionada estudiante tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTICULO 4°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Didáctica de las Ciencias Económicas y Empresariales a la aprobación de la asignatura Aprendizaje de la

///

A C U E R D O

N°

188/25

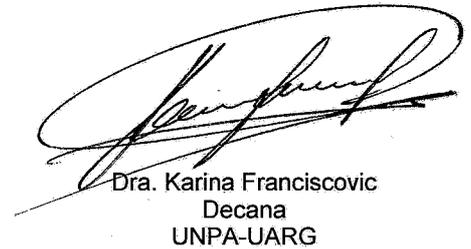
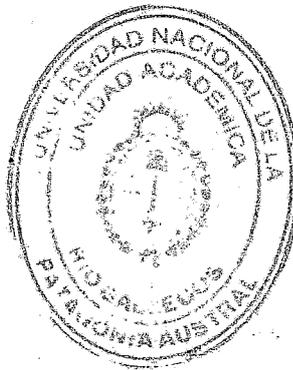
// 2.-

carrera Profesorado en Economía y Gestión de las Organizaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-



Téc. Anella Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA-UARG